



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	12/05/2016
Nº de documento:	113581
Nº de orden:	7
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9-02-2016.

El Responsable c
Fdo.: Manuel Kei

CONVENIO DE CESIÓN DE LA VIVIENDA Nº 177 (FINCA 182) SITA EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL VIRREINAS-BORODÍN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA-ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES.

En Málaga, a 22 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI: _____ Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D. Julio Andrade Ruiz, con DI _____ Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando en representación del Área en virtud de resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 2015.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario de la vivienda nº 177, sita en la promoción de protección oficial Virreinas-Borodín, mediante escritura de obra nueva y división horizontal de 23 de abril de 2003, ante el señor notario D. Francisco Carlos Pérez de la Cruz, con número de su protocolo 564. Subsanada mediante escritura de fecha 8 de marzo de 2004, ante el señor notario D. Juan Manuel Martínez Palomeque, con número de su protocolo 639.

OBJETO DE CESION:

INCA NÚMERO 182.- La vivienda de tres dormitorios sita en C/ Borodín nº 6, portal 9, 3º A, CP 29011 de Málaga, está inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 6 de Málaga, en el tomo 2599, folio 187, finca 13750A, inscripción 1ª y está descrita como sigue:





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9-02-2016.

El Responsable del Servicio

Fdo.:Ma

Finca Nº 182

Vivienda Tipo 9.3.D, situada en la planta tercera del edificio oeste Virreinas, es la segunda por la izquierda, conforme se accede a dicha planta, por la caja de escalera número 9. Tiene una superficie útil de 63,46 m². Se distribuye en salón-comedor, pasillo de distribución, cocina, baño y tres dormitorios.

Linda: frente, con vestíbulo zona común por donde tiene su acceso y patio nº 27; derecha entrando con vestíbulo zona común, vivienda tipo c (finca nº 181) y patio nº 39; izquierda, con vivienda tipo c (finca nº 177); fondo, con patio nº 39.

Le corresponde como anexos el:

Aparcamiento nº 170 situado en la planta sótano del edificio. Tiene una superficie útil de 20,80 m², en la que se incluye la superficie útil del aparcamiento y de la parte proporcional de pasillo, zona de rodadura y rampa.

Linda: frente con zona de rodadura por donde tiene su acceso; derecha entrando con aparcamiento número 169 (finca nº 181); izquierda, con zona común; fondo con muro de cerramiento.

Trastero número 14 situado en la planta sótano del edificio. Tiene una superficie útil de 7,68 m².

Linda: frente con zona común de acceso por donde tiene su acceso; derecha, con muro de cerramiento; izquierda, con trastero número 15 (finca nº 181) y trastero número 16 (finca nº 195); fondo con muro de cerramiento.

Cuota de participación: 0,4885 %.

SEGUNDO.- El Área de Gobierno de Derechos Sociales presentó en el Instituto Municipal de la Vivienda escrito de fecha 20 de julio de 2015 solicitando la cesión de viviendas, al objeto de continuar fortaleciendo la creación de nuevas redes social y laboral de jóvenes ex tutelados que tras salir del sistema de Protección de Menores se quedan en situación de calle sin posibilidad de acceder a recursos especializados a su perfil. Esta cesión contribuye a complementar el desarrollo de la política Municipal de Vivienda, que se lleva a cabo desde el Instituto Municipal de la Vivienda, y para lo que el Ayuntamiento de Málaga establece la implementación a través de programas y proyectos compensatorios en colaboración con el Área de Derechos Sociales.



Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9-02-2016.

El Respo

Fdo.:Ma

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 9 de Febrero de 2016, al tratar el punto 10 del orden del día la "Propuesta de cesión de uso de la vivienda nº 177 (finca 182) sita en la Promoción de protección oficial Virreinas-Borodin al Excmo. Ayuntamiento de Málaga-Área de Gobierno de Derechos Sociales".

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas al Área de Gobierno de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Ceder el uso de la vivienda nº 177 (Finca 182) de la promoción de protección oficial Virreinas-Borodin de forma gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Málaga-Área de Gobierno de Derechos Sociales, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

Segundo.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- El Área de Gobierno de Derechos Sociales va utilizar la citada vivienda para fomentar la creación de nuevas redes sociales como estructura de apoyo fundamental para la autonomía e inserción social y laboral de jóvenes ex tutelados que tras salir del sistema de Protección de Menores se quedan en situación de calle sin posibilidad de acceder a recursos especializados a su perfil.
- El cesionario podrá ceder temporalmente, total o parcialmente, a otras personas físicas o jurídicas, tanto a título gratuito como oneroso, el uso del inmueble.
- Las obras que sean realizadas en la vivienda objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta del Área de Gobierno de Derechos Sociales. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de las viviendas, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de



INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 9-02-2016.

El Respo...

Fdo.: Ma...

dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.

- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Área de Gobierno de Derechos Sociales podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de las viviendas, así como su estado de conservación.
- h) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

PARTE CESIONARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE DERECHOS SOCIALES

Fdo.: JULIO ANDRADE RUIZ

PARTE CEDENTE



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

FDO.: JOSE Mª LÓPEZ CEREZO

DILIGENCIA

para hacer constar la formalización de convenio citado, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a 1

2016

El Oficial Mayor, Secre

Delegado del IMV

Juan Ramón Orense Tejada